



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :-: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 600 ptas.

Centros oficiales 500 ptas.

INSERCIÓNES

No gratuitas: 5 ptas. palabra

Pagos por adelantado

Año 1975

Lunes 1 de septiembre

Número 197

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueban las bases y programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Técnicos de Administración General de las Corporaciones Locales.

(Continuación)

ANEXO II

PROGRAMA MÍNIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

GRUPO I

DERECHO LABORAL Y CONSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LABORAL

I. Derecho Político y Constitucional

1. El Derecho Político: objeto y naturaleza. — Derecho Político, ciencia política e historia de las ideas políticas.
2. La ideología liberal y su crisis.—La ideología marxista. Planteamiento inicial y escisión y revisión posterior.
3. Las organizaciones políticas anteriores al Estado moderno.
4. El Estado moderno. Concepto, justificación y fines.—Tipos de Estado contemporáneo.
5. Estado y Nación.
6. Elementos del Estado.—El territorio.—Las formas territoriales de Estado: unitarismo y federalismo.
7. El poder del Estado.—División de poderes y separación de poderes.
8. Formas y regímenes de Go-

bierno. Tipología de los regímenes contemporáneos.

9. La Constitución. Concepto y clases.—Las revoluciones y el poder constitucional.

10. La constitucionalidad de las leyes y su control.

11. Libertades individuales y derechos sociales.

12. Los partidos políticos.—Los grupos de presión y otras manifestaciones de pluralismo político.—La opinión pública.

13. El sufragio.—Formas y técnicas de articulación y organización.—El derecho electoral.

14. Las Leyes Fundamentales Españolas.—El recurso de contrafuero.

15. La Jefatura del Estado.—Consejo del Reino.

16. La Ley Orgánica del Estado.—Principios inspirados y análisis de su contenido.

17. Las Cortes Españolas: Antecedentes, composición, organización y funcionamiento según su Ley constitutiva y su Reglamento. El referéndum.

18. El Movimiento y su Consejo Nacional.

19. La Organización Judicial española.—El Tribunal Supremo. Las jurisdicciones especiales.

20. Derechos y deberes de los españoles según las Leyes Fundamentales.

II. Derecho Administrativo

21. La Administración Pública y las funciones y poderes del Estado.—Administración y Gobierno.

22. La Administración y el Derecho.—Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

23. El concepto del Derecho Administrativo.—Actividad adminis-

trativa del Derecho Privado.—Relaciones del Derecho Administrativo con otras disciplinas y ciencias.—La llamada Ciencia de la Administración.

24. El principio de legalidad.—Las fuentes del Derecho Público. Concepto, enumeración y jerarquía.

25. La Ley como fuente del Derecho Administrativo.—Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada.

26. El Reglamento: conceptos y clases.—Procedimiento de elaboración.—Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares.

27. La costumbre.—La práctica administrativa.—Los principios generales del Derecho.—Otras fuentes.

28. La personalidad jurídica de la Administración Pública.—Clases de personas jurídicas públicas.—Capacidad de las personas jurídicas públicas.

29. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción.—Contenido de la relación. Potestad, Derecho subjetivo, el interés legítimo.—Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

30. El administrado. Concepto y clases.—La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

31. El acto administrativo. Concepto.—Clases de actos administrativos.—Elementos del acto administrativo.

32. El procedimiento administrativo.—La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. — Principios y ámbito de aplicación. Las fases del Procedimiento Administrativo general. — Procedimientos especiales.

33. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento.—Ejecutividad y suspensión.—La ejecución de los actos administrativos.

34. La teoría de la invalidez del acto administrativo.—Actos nulos y anulables.—La convalidación del acto administrativo.—La revisión de oficio.

35. La contratación administrativa.—Naturaleza jurídica de los contratos públicos.—Distinción de los civiles.—Clases de contratos públicos.—La legislación de contratos del Estado.

36. Elementos de los contratos. Los sujetos.—Objeto y causa de los contratos públicos.—La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas.—La formalización de los contratos.

37. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos.—Revisión de los precios.—Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

38. La invalidez de los contratos públicos.—Los «actos separables».—La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

39. Las formas de la acción administrativa.—El fomento y sus medios.

40. La policía administrativa.—Evolución del concepto.—El poder de la policía y sus límites. — Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

41. El condicionamiento administrativo de los derechos de los españoles.—La Legislación de orden público.—Suspensión de derechos y estados excepcionales.

42. Las privaciones de la propiedad.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. — Procedimiento general.—Referencia a los procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales.

43. Las prestaciones obligatorias de los administrados.—Prestaciones personales.

44. El servicio público. Evolución del concepto.—Servicio público y prestaciones administrativas.

Los servicios públicos virtuales o impropios.

45. Los modos de gestión del servicio público.—La gestión directa.—El contrato de gestión de servicios públicos.

46. El dominio público. Concepto y naturaleza.—Bienes que lo integran.

47. El régimen jurídico del dominio público. — Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público.—Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

48. El patrimonio privado de las entidades públicas.—La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

49. La responsabilidad de la Administración. — Evolución y régimen actual.

50. Los recursos administrativos. Concepto.—Principios generales y clases.

51. El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición.—El recurso de revisión.

52. El recurso económico-administrativo.

53. Administración y jurisdicción.—El juez ordinario y la legalidad administrativa. — Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

54. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites.—Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

55. El recurso contencioso-administrativo. Las partes.—Actos impugnables. Procedimiento general.—La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

56. La organización administrativa. Criterios estructurales. — La potestad organizatoria.—La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

57. Los órganos administrativos. Concepto y clases.

58. Los principios jurídicos de la organización administrativa.—La jerarquía.—La competencia. Clases. Desconcentración y delegación de atribuciones.

59. Centralización y descentralización administrativa. Clases de descentralización. — Teoría de la tutela.

60. La organización de la Administración central española.—Órganos superiores.—Presidente y Vicepresidentes del Gobierno.—El

Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

61. La división ministerial española.—Los Ministros titulares de Departamento.—Ministros sin cartera. — Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales técnicos.—Otros órganos centrales de la Administración central.

62. Los órganos periféricos de la Administración central.—Los Gobernadores Civiles.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central y sus Organismos autónomos.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

63. La Administración Institucional.—Clases de entes institucionales.—Las Corporaciones públicas. Colegios y Cámaras.

64. Los Organismos Autónomos. Noción legal.—Creación, organización, régimen jurídico y control de los Organismos Autónomos.

65. Los órganos consultivos en la Administración española.—Clases de órganos consultivos. — El Consejo de Estado. — El Consejo de Economía Nacional. Otros órganos consultivos.

66. Los funcionarios públicos. Concepto y clases.—Estructura de la función pública española.—La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

67. Nacimiento y extinción de la relación funcional. — Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios.—Los derechos económicos.

68. Los derechos pasivos de los funcionarios.—La Seguridad Social de los funcionarios.

69. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

III. Derecho Financiero

70. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda pública. La fundamentación teórica de la Hacienda pública.

71. El Presupuesto. Concepto y naturaleza y clases.—Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

72. El gasto público.—Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público.—Efectos económicos del gasto público.

73. Los ingresos públicos. Concepto y clases.—Precios privados y cuasiprivados.—Precios públicos y

precios políticos. Contribuciones especiales.

74. El impuesto y su naturaleza.—Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto.—Distribución formal del impuesto.

75. La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios.—Los ingresos de la Hacienda extraordinaria.—Consideración especial de la Deuda Pública.

76. El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

77. Infracciones y sanciones tributarias.—Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos.—La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

78. El Presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

79. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización. Los Planes estatales de inversiones.

80. Administración y contabilidad de la Hacienda Pública. La Intervención General de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas.

81. El sistema tributario español vigente. La imposición de producto y su articulación con la personal. Contribución territorial rústica y pecuaria. Contribución territorial urbana.

82. El impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. El impuesto sobre las Rentas del Capital. El impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

83. El impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas. El impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

84. El impuesto General sobre las Sucesiones. La imposición indirecta: sus manifestaciones. El impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. El impuesto General sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

85. El impuesto sobre el Lujo. Los impuestos especiales.—Renta de Aduanas, Tasas y Exacciones parafiscales.

IV. Derecho Laboral

86. Concepto del Derecho del

Trabajo. Naturaleza y carácter. Principios fundamentales que lo inspiran.—Fuentes del Derecho del Trabajo en el Derecho español.

87. El contrato de trabajo.—Patrono y trabajador como elementos personales. Elementos formales. Modalidades del contrato de trabajo.

88. El salario: nociones generales. Salario mínimo. Salario base y sus incrementos.

89. La suspensión del contrato de trabajo.—La extinción del contrato de trabajo: sus causas. Prescripción y caducidad de acciones.

90. La participación de los trabajadores en la administración de la Empresa. La acción sindical. Huelga y conflicto colectivo en el Derecho español.

91. La Seguridad Social. Nociones generales. Entidades gestoras.

92. Régimen general de la Seguridad Social. Los regímenes especiales. La Seguridad Social agraria.

93. El Estado y las Entidades Locales como patronos.—El personal al servicio de las Entidades Locales en régimen Laboral.

94. Jurisdicción del trabajo. La reclamación administrativa previa a la vía laboral.

GRUPO II

TEORÍA DE LA ORGANIZACIÓN

95. La organización científica del trabajo.—Puntos básicos del movimiento de organización científica.—Vigencia y decadencia del movimiento.

96. Las principales aportaciones del movimiento de organización científica del trabajo a los estudios administrativos. Las técnicas de organización y métodos.—Consideración especial de la racionalización de procesos y documentos.—Estudio de los costes. Visión primitiva y enfoque actual del estudio de los costes y beneficios de la organización administrativa.

97. La teoría de la organización formal. Ideas generales.—La noción de organización formal.—Los puntos básicos de la teoría de la organización formal.—Los principios de organización.—La nueva formulación de los principios de organización.—La validez actual de los principios.

98. Organización y planificación.—Planificación y planes.—Na-

turaliza de la planificación administrativa.—El contenido de la planificación.—El entorno social y administrativo y la estrategia de la planificación.

99. El comportamiento administrativo y la adopción de decisiones. Racionalidad y psicología en las decisiones administrativas. Autoridad, comunicación y eficacia.—Vigencia y aplicaciones de la teoría del comportamiento y la adopción de decisiones.

100. Hacia una «organización humana», la llamada psicología administrativa.—La comunicación social y las relaciones públicas.—Liderazgo y grupo en el seno de la organización administrativa.—Psicosociología interna de la Administración. Las relaciones humanas. Las actitudes ante el trabajo administrativo. Valoraciones e ideas éticas en el trabajo administrativo.

101. Las ciencias del «management». Aparición y relaciones con los movimientos anteriores.—La aplicación de métodos cuantitativos a las decisiones administrativas.—Las principales aportaciones de las ciencias del «management». Aplicaciones de la técnica de los modelos matemáticos a la Administración pública.—El diagrama PERT.—Aplicación a las técnicas presupuestarias. P. P. B. S.

102. Teoría de los sistemas y la Administración pública.—La aplicación de la teoría de los sistemas a la organización administrativa. El «management» y la teoría de los sistemas.

(Concluirá)

DIPUTACION PROVINCIAL

Concurso para la adquisición de carbón

De conformidad con lo acordado por esta Corporación en el Pleno de 27 de agosto actual, se convoca, con carácter de urgencia, concurso para la adquisición de carbón con destino a los Centros Benéficos que se indican, y temporada 75-76, con sujeción a las bases siguientes:

1.ª) Regirá el mismo pliego de condiciones que el aprobado en sesión de 25 de junio último, salvo respecto a los tipos de licitación y fianzas, que serán los expresados más abajo.

2.^a) *Objeto y tipo*: Este concurso pretende contratar los suministros siguientes:

a) Para Centros ubicados en Burgos capital:

1. *Establecimientos Benéficos Asistenciales*:

200 toneladas métricas de carbón antracita, galleta, a 5.275 pesetas/Tm.: 1.055.000 pesetas.

50 toneladas de antracita galletilla, a 5.275 ptas./Tm.: 263.750 pts.

2. *Hospital Provincial (Medicina y Psiquiatría)*:

180 Tm. de antracita, galleta, a 5.275 ptas./Tm.: 949.500 pesetas.

b) *Hospital Psiquiátrico de Oña*
100,2 Tm. de antracita galleta, a 5.485 pesetas./Tm.: 549.597 pesetas.

Total precio de licitación, pesetas: 2.817.847.

3.^a) *Fianzas*: provisional, 56.500 pesetas; definitiva, 113.000.

4.^a) *Pago*: Se efectuará mediante facturas por triplicado, que se presentarán en las Direcciones respectivas.

Los suministros realizados durante el ejercicio actual se abonarán con cargo al presupuesto ordinario vigente. Los que se efectúen en la parte de la temporada correspondiente a 1976, se imputarán a los créditos que la Diputación habilitará al efecto en el presupuesto ordinario de dicho ejercicio.

5.^a) *Ofertas*: Las proposiciones, acompañadas por los documentos acostumbrados, se presentarán bajo sobre en el Negociado de Contratación, de 9 a 12 horas, durante DIEZ DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La proposición se reintegrará con 6 pesetas, en pólizas del Estado, 50 pesetas en timbres provinciales y 25 de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

6.^a) *Apertura de pliegos*: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, salón de Diputados u otro que se designe en el momento, a las 12 horas del primer día hábil inmediato al de terminación del plazo licitatorio.

Abiertos todos los sobres, pasarán las ofertas recibidas y el expediente a los servicios técnicos provinciales, a la vista de cuyo informe resolverá la Corporación, teniendo en cuenta calidades y precio.

7.^a) Para las cuestiones relati-

vas a plazos de entrega y garantía, documentos complementarios de la oferta, modelo de proposición, etc., consúltese el anuncio del concurso anterior, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 14 de julio último.

8.^a) Puede consultarse el expediente de este concurso y del anterior (por lo que tiene de suplementario), en el Negociado de Contratación, durante el período licitatorio y horas de oficina.

Burgos, 28 de agosto de 1975.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Pradoluengo

Esta Corporación Municipal, con el quórum señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, en sesión extraordinaria del día 21 de agosto de 1975, adoptó el acuerdo relativo a aceptar la incorporación a este Ayuntamiento de los límites de Santa Cruz del Valle Urbión, Garganchón, Valmala y Rábanos, de conformidad con lo previsto en el art. 12-1 de la Ley de Régimen Local, por las causas del art. 9.º a) y c) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y con sujeción a las bases redactadas al efecto que han sido aprobadas en la sesión de referencia.

En dichas bases se señala que los Municipios objeto de incorporación, se constituirán en Entidad Local Menor diferenciadas, de su misma denominación, con la competencia que establece el art. 107 de la Ley de Régimen Local, para el cumplimiento de sus fines y obligaciones peculiares o privativas, excluida esta posibilidad al Ayuntamiento de Pradoluengo por la prohibición establecida en el art. 26 de repetida Ley, correspondiendo a la Corporación municipal la competencia en relación a los intereses o cuestiones particulares de dichos núcleos, reservada por lo que se refiere a Santa Cruz del Valle Urbión, Garganchón, Valmala y Rábanos, a las respectivas Juntas Vecinales, según los términos de repetido texto legal.

Este acuerdo, así como el expe-

diente que le motiva, se halla expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y alegar por escrito cuanto consideren procedente.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 15 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Pradoluengo, a 22 de agosto de 1975.—El Alcalde, Juan de Benito Ruiz.

Ayuntamiento de Quintanalará

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de H. L. de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanalará, 5 de julio de 1975.—El Alcalde, Laurentino Arnáiz.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la póliza de ahorro a plazo de un año núm. 60.024, sucursal Calle Victoria, plazo de oposición, 15 días.

4.055.—75,00